MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACIÓN DE POLICÍA MALAMBO

No. GS-2025- 071138 **- / DISOL –ESMAL– 20.1**

Malambo, 30 de mayo de 2025

Señor (a)
ANONIMO ANONIMO
Malambo –Atlántico

Asunto: Respuesta queja ticket PQRS Nro. 684822-20250512

Teniendo en cuenta nuestros lineamientos para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, respetuosamente me permito respuesta a su solicitud realizada mediante Queja Ticket PQRS Nro. 684822-20250512.

En consideración a la queja remitida, me permito informar, que revisado el acervo documental sobre el caso expuesto, quien pone en conocimiento presunto comportamiento contrario a la convivencia relacionado al uso de Pick up y exceso de ruido, por vecinos del sector. expongo lo siguiente:

Con el fin de realizar las actividades y la aplicación de las medidas correctivas establecidas en la ley 1801 del 2016 "código Nacional de Seguridad y Convivencia" en su Capitulo I privacidad de las personas en su artículo 33:

> *"ARTÍCULO 33. Comportamientos que afectan la -tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y por lo tanto no deben efectuarse:*
>
> *1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:*
>
> *a) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de Policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo;*

Scanned with CamScanner

((Declarado EXEQUIBLE, con excepción de la expresion subrayada, que fue declarada condicionalmente exequible, mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-308 de 2019)

b) Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas;

(Declarado condicionalmente exequible, mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-308 de 2019)"

En ese sentido, respetuosamente se le solicita complementar su queja con los siguientes datos:

- Dirección exacta del lugar donde se presenta la afectación a la convivencia.
- Nombres, placas de vehículos o cualquier dato que permita identificar a las personas presuntamente responsables de generar el ruido excesivo.
- Horarios aproximados en los que se presenta la situación reportada.
- Registro audiovisual o fotográfico (si los tiene), que sirva como evidencia del comportamiento perturbador.

La información suministrada será tratada con la debida reserva, conforme a las disposiciones legales vigentes, y permitirá adelantar las respectivas verificaciones, intervenciones y, de ser necesario, la imposición de las medidas correctivas contempladas en la normatividad.

Agradecemos su compromiso con la seguridad y la convivencia ciudadana. Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

Capitán RAFAEL PACHECO HOYOS
Comandante Estación de Policía Malambo

Elaboró: SI Ricardo González Henríquez
DISOL - ESMAL

Revisó: Capitán Rafael Pacheco Hoyos
DISOL - ESMAL

Calle 10 No. 16-04
Teléfono 3760007
mebar.emalambo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Malambo, 30 de mayo de 2025

Señor
ANONIMO
No registra
Malambo - Atlantico

Asunto: Notificación por aviso PQRS Nro. 684822-20250512

El suscrito comandante de la Estación de Policía Malambo de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-071138-MEBAR, de fecha 30/05/2025, signado por el señor Capitán RAFAEL PACHECO HOYOS, comandante de Estación de Policía Malambo, mediante el cual se da respuesta a la queja número 684822-20250512, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "*Web publica PQRS*", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones, desde el 30 de mayo de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,

Capitán RAFAEL PACHECO HOYOS
Comandante de Estación Policía Malambo – Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaboró: SI Ricardo González Henríquez
DISOL - ESMAL

Revisó: Capitán Rafael Pacheco Hoyos
DISOL - ESMAL

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Malambo, 30 de mayo del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito responsable punto OAC estación de Policía Malambo de la Policía Metropolitana de Barranquilla, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporto ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE

Subintendente RICARDO GONZALEZ HENRIQUEZ
responsable punto OAC estación de Policía Malambo de la Policía

Elaboró: SI Ricardo González Henríquez
DISOL - ESMAL

Elaboró: SI Ricardo González Henríquez
DISOL - ESMAL

Calle 10 No. 16-04
Teléfono 3760007
mebar.cmalambo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner